



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMÉSTICA Y PERSONAL EN EL RECURSO MUNICIPAL DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO PARA PERSONAS MAYORES "CASA PALMA" SITUADO EN C/ JESÚS ROMERO 29 DE LA LOCALIDAD DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es el Objeto del Contrato que se licita, la prestación del servicio de atención doméstica y personal en el alojamiento alternativo dirigido a personas usuarias de la vivienda tutelada para personas mayores.

2.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL RECURSO

El Recurso de Vivienda Tutelada de Alcázar de San Juan, se constituye como un recurso dirigido a cubrir la necesidad básica de convivencia personal normalizada en personas mayores.

El Servicio de Vivienda Tutelada, se ha de organizar desde la perspectiva de un moderado grado de autonomía personal y, aún no olvidando la implicación personal de los usuarios en las actividades de la casa, una orientación permanente al provocar el mayor retraso posible en la pérdida de las habilidades necesarias, garantizando inexcusablemente la realización por el personal de la vivienda, de todas las tareas domésticas habituales (lavado de la ropa, planchado, compra, elaboración de la comida, limpieza, aseo personal, etc).

Se prestará especial importancia al fomento de la realización de actividades de ocio y tiempo libre de carácter normalizado, en función de las preferencias individuales de cada usuario.

Los horarios y normas que se establezcan, serán consensuados con los propios usuarios y responderán a un modelo flexible en el que se respete su derecho a la autodeterminación y en el que sean tenidas en cuenta sus distintas capacidades para asumir responsabilidades.

Los usuarios del servicio de Vivienda Tutelada, han de venir propuestos por la Atención Primaria de los Servicios Sociales. Como no puede ser de otra forma, estos servicios, mantendrán la vinculación con los recursos para el seguimiento de los mismos. Es imprescindible, por tanto, la coordinación con la Unidad de Convivencia del Centro Municipal de Servicios Sociales.

3.- CONTENIDOS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

- Atenciones especiales en caso de enfermedad temporal del/la usuario/a.

- Seguimiento de dietas y medicación de los usuarios.
- Colaboración con el equipo de profesionales de los Servicios Sociales Municipales que intervienen en la vivienda con el fin de mantener un adecuado nivel de relaciones con los familiares de los/as usuarios/as.
- Colaboración con el equipo de profesionales de los Servicios Sociales Municipales que intervienen en la vivienda con el fin de mantener un adecuado clima de convivencia entre los/as residentes procurando el respeto mutuo y el respeto a las normas establecidas en el reglamento de régimen interno.
- Organización y mantenimiento de la vivienda realizando las tareas domésticas de limpieza, compra, preparación de comidas, lavado y planchado de ropa, etc.
- Apoyo personal y acompañamiento.
- Apoyo en la higiene personal, atendiendo a las necesidades y según el nivel de dependencia de cada uno de los residentes.

4.- INSTALACIONES DEL RECURSO

El alojamiento alternativo se encuentra en un edificio municipal que depende técnicamente de los servicios sociales municipales, situado en lugar céntrico de la localidad con el fin de favorecer las relaciones de los/as residentes con el entorno.

Consta de:

Segunda Planta, con cuatro habitaciones dobles, destinadas a personas mayores, con zonas comunes para 8 residentes: comedor, salón, baños y cocina.

5.- PERFIL DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL RECURSO DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO.

Se trata de un recurso destinado a personas con dificultades para permanecer en su vivienda habitual por diferentes motivos pero con un grado de autonomía personal suficiente para integrarse en un núcleo convivencial adaptado y, bajo diferentes niveles de supervisión, desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.

Los requisitos para optar a este tipo de recurso son:

Tener 60 años o más.

Que puedan desplazarse por sí mismos.

Necesitar apoyo para realizar algunas de las actividades instrumentales de la vida diaria.

Haber expresado disposición a vivir en grupo con actitudes positivas y solidarias hacia los demás.

No presentar trastornos de conducta que impidan la convivencia con otras personas.

Encontrarse en situación de soledad, abandono o conflicto familiar.

6.- HORARIO Y CALENDARIO GENERAL DEL RECURSO.

Como queda dicho más arriba, por lo general, los horarios y normas de funcionamiento interno serán siempre consensuadas con los usuarios y en ningún caso, serán limitadoras de la autonomía de los mismos.

El horario general de atención por parte de la empresa adjudicataria será el siguiente:

Atención general:

Todos los días del año de 08,00 a 14,00h. y de 16,00 a 22,00h. Este horario de atención general, deberá ser cubierto como mínimo por un/una auxiliar.

Refuerzo de atención:

De lunes a sábados, coincidiendo con las horas de las comidas y cenas, se reforzará la atención general descrita en el punto anterior, con un/una auxiliar más, durante tres horas en cada turno (mañana / tarde).

El Servicio funcionará durante los 365 días del año en el horario de mañana y tarde descrito más arriba. Las modificaciones sobre el mismo, si se dieran, serán determinadas en todo caso por los Servicios Sociales Municipales y las necesidades del Servicio.

7.- PERSONAL

1 Coordinador a 1/2 jornada con titulación mínima de Técnico Superior de Integración Social o cualquiera de las titulaciones universitarias del ámbito de las Ciencias Sociales.

Sus funciones serán:

- Contacto y colaboración con los Servicios Sociales Municipales, a cuyo personal técnico corresponde la supervisión del servicio.
- Organización del servicio y realización de la planificación básica de las actividades según las orientaciones de los Servicios Sociales Municipales.
- Coordinación del personal.
- Coordinación con los responsables de la Unidad de Convivencia de los Servicios Sociales Municipales para la Vivienda Tutelada.
- Impulso e implantación, con la colaboración de los Servicios Sociales Municipales, de las acciones de formación del personal necesarias.

Al menos 3 Auxiliares, en posesión de título acreditativo o mediante la acreditación de, al menos 1 año de experiencia como auxiliar de Ayuda a Domicilio y/o con experiencia en recursos de atención a personas mayores y/o con discapacidad.



ayuntamiento de
ALCÁZAR
DE SAN JUAN

servicios
sociales



8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece en un año natural, con posibilidad de prórroga de un año más.

10.- TIPO PARA LA LICITACIÓN.

Base imponible: 76.250

I.V.A.: 3.050

TOTAL: 79.300

Alcázar de San Juan 14 de Septiembre de 2015


Fdo. Angel Parreño Lizcano
Jefe del Servicio